

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo del acta de la mesa negociadora del convenio colectivo de la empresa Centro de Cálculo de Álava, SA**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo parcial al convenio colectivo del Centro de Cálculo de Álava, SA. Código convenio 01001962011992.

ANTECEDENTES

El día 5 de abril de 2022 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión negociadora suscrito por la representación empresarial y la representación social en la mesa negociadora, el día 11 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo parcial adoptado por la comisión negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 26 de mayo de 2022

La Delegada Territorial de Álava

MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE

**ACUERDO PARCIAL PARA EL PRÓXIMO CONVENIO COLECTIVO
DEL CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, SA****Inclusión perfil técnico/a de compras**

Se propone modificar los siguientes apartados del convenio como se describe a continuación:

- Artículo 26.1.

- Anexo I.

- Anexo II.

- Anexo III.

26.1 Plan de pensiones.

El Centro de Cálculo de Álava, SA, ha constituido un plan de pensiones con Elkarkidetza, cuyo objeto es proporcionar prestaciones suplementarias a las de las entidades de carácter obligatorio, causando las mismas prestaciones y aceptando los mismos derechos que los reconocidos dentro de Elkarkidetza, EPSV.

Los empleados y las empleadas del Centro de Cálculo de Álava, SA (de forma voluntaria), pueden integrarse como socios y socias de número en Elkarkidetza EPSV y/o como partícipes en el plan de pensiones Elkarkidetza-Centro de Cálculo de Álava, SA.

La forma de integración en el plan de pensiones será en la proporción del 50 por ciento, por parte del promotor (Centro de Cálculo de Álava, SA) y 50 por ciento, por parte del personal empleado, de las cantidades pactadas en el acuerdo institucional/sindical.

A partir del 1 de enero de 2009, se establecen tres niveles de integración (A, B y C).

Los niveles de integración en el plan de pensiones de Elkarkidetza del personal del Centro de Cálculo de Álava, SA, se ajustarán a los perfiles profesionales, quedando de la siguiente manera:

Nivel A:

Responsable de área.

Responsable de unidad focal.

Jefatura de proyecto.

Coordinación de administración y recursos humanos.

Consultoría.

Nivel B:

Analista de sistemas.

Analista de sistemas UT.

Analista funcional.

Analista de seguridad.

Arquitecto/a plataforma tecnológica.

Programación.

Gestión de calidad.

Técnico/a de administración general.

Especialista soporte microinformático.

Diseñador/a UI/UX.

Técnico/a de compras.

Nivel C:

Técnico/a de producción.

Técnico/a de sistemas.

Técnico/a de soporte microinformático.

Técnico/a de atención personas usuarias.

Personal administrativo.

Ordenanza – chofer/esa.

Anexo I: perfiles profesionales y niveles de desarrollo del Centro de Cálculo de Álava, SA

Nº	PERFIL PROFESIONAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Responsable departamento/área										X	X	X
2	Responsable unidad focal								X	X	X		
3	Jefatura de proyecto							X	X	X			
4	Coordinación administración y recursos humanos							X	X	X			
5	Consultoría						X	X	X				
6	Analista de sistemas					X	X	X					
7	Analista de sistema UT					X	X	X					
8	Analista funcional					X	X	X					
9	Analista seguridad					X	X	X					
10	Arquitecto/a plataforma tecnológica					X	X	X					
11	Programación					X	X	X					
12	Gestión de calidad					X	X	X					
13	Técnico/a administración general					X	X	X					
14	Especialista soporte microinformático					X	X	X					
15	Diseñador/a UI/UX					X	X	X					
16	Técnico/a de compras					X	X	X					
17	Técnico/a de producción			X	X	X							
18	Técnico/a de sistemas			X	X	X							
19	Técnico/a de soporte microinformático			X	X	X							
20	Técnico/a de atención a usuarios			X	X	X							
21	Personal administrativo			X	X	X							
22	Chófer/ordenanza		X	X	X								

Anexo II: Niveles de desarrollo: salario base+complemento de nivel

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Perfil profesional	29.919,36	33.243,73	37.122,17	38.230,29	40.446,54	45.433,10	47.649,35	50.973,72	54.238,10	62.054,96	67.041,53	72.028,09
	Complemento nivel	SB+	3.324,36	7.202,81	8.310,93	10.527,17	15.513,74	17.729,98	21.054,36	24.378,73	32.135,60	37.122,16	42.108,72
1	Responsable Departamento/área												
2	Responsable unidad focal												
3	Jefatura de proyecto												
4	Coordinación administración y recursos humanos												
5	Consultoría												
6	Analista de sistemas												
7	Analista de sistemas UT												
8	Analista funcional												
9	Analista seguridad												
10	Arquitecto/a plataforma tecnológica												
11	Programación												
12	Gestión de calidad												
13	Técnico/a administración general												
14	Especialista soporte microinformático												
15	Diseñador/a UI/UX												
16	Técnico/a de compras												
17	Técnico/a de producción												
18	Técnico/a de sistemas												
19	Técnico/a de soporte microinformático												
20	Técnico/a de atención a usuarios												
21	Personal administrativo												
22	Chofer/ordenanza												

Anexo III: tabla 1: promociones internas para perfiles cuyos niveles salariales tengan como mínimo el nivel 1 y como máximo el nivel 7

Esta tabla se emplea para las promociones internas de los perfiles cuyo nivel mínimo sea el 1 y cuyo nivel máximo sea el 7.

En la actualidad estos perfiles son los siguientes:

- Analista de sistemas.
- Analista sistemas UT.
- Analista funcional.
- Analista seguridad.
- Arquitecto/a plataforma tecnológica.
- Programación.
- Gestión de la programación.
- Técnico de administración general.
- Especialista soporte microinformático.
- Diseñador/a UI/UX.
- Técnico/a de compras.
- Técnico/a de producción.
- Técnico/a de sistemas.

- Técnico/a de soporte microinformático.
- Técnico/a de atención a personas usuarias.
- Personal administrativo.
- Chofer/esa ordenanza.

Marzo 2022